

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2016-R.- CALLAO 01 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0120-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01035743) recibido el 17 de marzo de 2016, mediante el cual el Director General de Administración solicita la conformación de la Comisión de Programas Presupuestales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, de conformidad con el literal a) del Art. 8 de la Directiva indicada en el considerando precedente, para el proceso de diseño del programa presupuestal, el titular de la entidad rectora, mediante resolución, y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la citada directiva, debe constituir una Comisión, que se encargue de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos programas presupuestales, elaborar las agendas de revisión de diseño de los programas presupuestales incluidos en el presupuesto del sector público del año fiscal 2016, según corresponda, así como definir los equipos técnicos para cada programa presupuestal, y validar los documentos que sustentan las propuestas de programas presupuestales y los resultados de la revisión de los programas presupuestales del año fiscal 2016;

Que, de otro lado, de acuerdo con el literal d) del Art. 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, el titular de la entidad designa, mediante resolución, al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, quien lidera el Equipo Técnico de diseño del programa presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, asimismo, el literal e) del Art. 8 de la citada directiva establece que el titular de la entidad designa, mediante resolución, al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, quien participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, los citados literales d) y e) del Art. 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 prevén las funciones y competencias del Responsable Técnico y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, respectivamente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, la Comisión de Programas Presupuestales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, la misma que tiene la siguiente composición:

Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Vicerrector Académico

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA
Director General de Administración

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

CPCC MAXIMINO TORRES TIRADO
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Jefa de la Oficina de Tesorería

Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE
Director de la Oficina de Servicios

Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR
Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE
Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal

Eco. NINA YSABEL POCLIN LOPEZ
Jefa de la Unidad de Planeamiento

2° DISPONER, que la Comisión conformada mediante el numeral precedente, tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
2. Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016.
3. Definir a los equipos técnicos para cada Programa Presupuestal, los que se encargarán de las tareas antes mencionadas.
4. Validar los documentos que sustenten las propuestas de Programas Presupuestales del Ejercicio 2016 previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DGPP – MEF, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI,
cc. dependencias académicas-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.